

RESOLUCIÓN: (E) Nº 2901

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL QUE INDICA.

TALCA, 3 0 MAY 2018 YAM & S

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2.005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

 La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

La Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2.018;

4.- La Resolución Exenta Nº 4.128 de fecha 06 de julio de 2.017, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2.017;

5.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria Nº 686, del 17 de abril de 2.018, acordó aprobar la cartera de proyectos FRIL, año 2.018, correspondiente al Subtítulo 33, según da cuenta el Oficio ORD. Nº 265 de fecha 18 de abril de 2.018, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado;

6.- La Resolución Exenta Nº 2.607 de fecha 14 de mayo de 2.018, del Gobierno Regional del Maule, que crea la asignación presupuestaria al proyecto objeto de la presente resolución, entre otros. Conforme a esta resolución, los recursos respectivos se encuentran identificados en el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule en el Subtítulo 33 Ítem 03, asignación 125;

7.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Licantén;

8.- El Memorándum Nº 30 de fecha 26 de abril de 2.018, del Jefe Unidad Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero por el cual solicita la dictación de la presente resolución;

9.- La Resolución Exenta Nº 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2.016, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;

10.- La Resolución Afecta Nº 23 de fecha 23 de marzo de 2.018 del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División que indica, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de abril de 2.018;

11.- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República, en especial lo establecido en su artículo 8 punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 2 3 MAY 2018 , entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Licantén, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP	NOMBRE DE PROYECTO
30.386.292-0	CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO ILOCA, LICANTÉN

2.- Incorpórese a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN

En Talca, 2 3 MAY 2018 , comparecen el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don EDUARDO JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN, Rut N° 69.100.500-3, representada por su Alcalde don MARCELO FERNANDEZ VILOS, ambos domiciliados en calle Juan Esteban Montero N°25, Licantén, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

Que el Nº 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa;

Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con



fondos considerados en la asignación 33.03.125 no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM";

- 3º Que, por su parte la Glosa 02 Nº 5.14. de la misma Ley establece que "Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas";
- 4° Que el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 663, de fecha 06 de junio de 2017, aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local año 2017, según da cuenta el Oficio ORD. Nº 292 de fecha 7 de junio de 2017, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado.
- 5° Que mediante Resolución Exenta Nº 4128 de fecha 06 de julio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2017.
- 6° Que el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 686, de fecha 17 de abril de 2018, luego de conocer el informe presentado por la Comisión de Infraestructura y Vivienda, acordó aprobar la cartera de proyectos FRIL proceso presupuestario año 2018, correspondiente al subtítulo 33, la que contiene tres iniciativas de inversión que suman un total de M\$ 267.597, según consta en el Oficio ORD. Nº 265 de fecha 18 de abril de 2018, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2018 en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Licantén, por quien acepta y se compromete su Alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a Obras Civiles, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO TOTAL M\$
30.386.292-0	CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO ILOCA, LICANTÉN	OBRAS CIVILES	84.551.

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS. La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalados, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2017, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales y a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Municipalidad

tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

<u>CUARTO:</u> MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El Gobierno Regional conforme a la glosa citada en el considerando N° 1, autoriza a la I. Municipalidad compareciente para que, cuando la naturaleza y magnitud de los proyectos así lo recomienden, se lleve adelante la ejecución mediante administración directa, siempre que el costo total del respectivo proyecto no supere las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales.

Tratándose de la construcción de obras físicas, la ejecución del proyecto podrá realizarse Mediante contratación con terceros (Sujeto a Ley de Compras Públicas Ley 19.886). En tal caso, se deben incorporar en las B.A.E. de cada licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL, como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias B.A.E.

QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2018, Glosa 02 Nº 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo Nº 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL.

SEXTO: **ANTICIPOS.** De acuerdo a lo establecido en el Nº 21 del Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL, los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas.

<u>SÉPTIMO</u>: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir mensualmente al Gobierno Regional, a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales. El informe mensual de inversión deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos Nº 2 y 3 del presente convenio.



NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación de los respectivos proyectos a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación del proyecto o del contrato que la entidad receptora celebre con el adjudicatario.

DÉCIMO: MODIFICACIONES DE PROYECTO. Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación del proyecto aprobado, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la Municipalidad frente al contratista.

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

<u>UNDÉCIMO</u>: AUMENTO DE PLAZOS. Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba junto con la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prorroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

<u>DUODÉCIMO:</u> LETRERO DE OBRA. La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 5 del Instructivo de Postulación. Deberá remitirse una fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

<u>DÉCIMO TERCERO:</u> TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

<u>**DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO.**</u> Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO QUINTO: COPIAS. El presente convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.

PERSONERÍAS. DÉCIMO SEXTO:

La personería de don EDUARDO JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta Nº 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2.016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2.018 del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule, con fecha 09 de abril de 2.018.

La personería de don MARCELO FERNANDEZ VILOS, en su calidad de Alcalde, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 25 de noviembre de 2.016, en el proceso Rol Nº Previa lectura, en comprobante firman",

Hay firma. MARCELO FERNANDEZ VILOS. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

LICANTÉN. Hay firma. EDUARDO ANDRÉS JARA NÚÑEZ. JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".



ANEXO 1 PROGRAMA DE CAJA PROYECTO FRIL

Conforme a lo establecido en la clausula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXX, aprobado por Resolución (Exenta/Afecta) Nº XX de fecha XXXX del Gobierno Regional del Maule, para ejecutar el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXXXXX", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.				Service of the last of the las	

ANEXO 2

Т	TITULO III Rendicio	ón de Fondos En	tregados a Terce	ros Públicos	
I IDENTIFICACIÓN DEL SERVI	ICIO O ENTIDAD QUE	TRANSFIRIÓ LOS RI	CURSOS	DIA /	MES / AÑO
a) Nombre del servicio o entidad	otorgante:				XX / 20XX
II IDENTIFICACIÓN DEL SERV		RECIBIÓ V EIECUTA	Ó LOS RECURSOS		
		RECIBIO I EJECOTO) LOS RECORSOS		
b) Nombre del servicio o entidad	receptora:		CONTRACT	RUT:	
Monto total transferido moneda Banco o Institución Financiera do N° Cuenta Bancaria	nacional (o extranjera) onde se depositaron los	a la fecha recursos	OF BANK I	Monto	o en \$ o US\$*
Comprobante de ingreso			Fecha	N° comprobante	
Objetivo de la Transferencia	en strains	Light photos	or solidation and	s at he obnish	ation of a source
	- X 210	ift 190 hai	cipext om	MOCE IS STOR	whereas are spen
N° de identificación del proyecto	o Programa	Civil Effec	LE Nashrian (R.)	minustrated and	Abades (4 XXX)
	CX.X	come of other			
Antecedentes del acto administra Modificaciones	ativo que lo aprueba:	N° N°	Fecha	Servicio	<u>allanus,</u> nes era
		N	Fecha	Servicio	
	Subtitulo Item	Asignación			
tem Presupuestario Cuenta contable	1 5 7		Cuera		
echa de inicio del Programa o pro echa de término Período de rendición	XX	XX 20XX XX 20XX XX 20XX XX	S OÑA		
II DETALE DE TRANSFERENCIA		DS KENDIDOS DEL I	PERIODO	MON	ITOS EN \$
Saldo pendiente por rendir del per					0
Fransferencias recibidas en el perío	odo de la rendición				0
Total Transferencias a rendir					0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PER	RÍODO				
Gastos de Operación					0
Gastos de Personal Gastos de Inversión					0
otal recursos rendidos					0 (d+e+f) = g
ALDO PENDIENTE POR RENDIR PA	ARA EL PERÍODO SIGUII	ENTE			0 (c-g)
V DATOS DE LOS FUNCIONA	RIOS RESPONSABIES	Y OUE PARTIPARO	N EN EL PROCESO		
Nombre del Funcionario			Nombre del Funciona	ario	
RUT			RUT		
Cargo Dependencia			Cargo Dependencia		
- Special Isla			Dependencia		
				ombre del responsable de la Re	

^{*} Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.



ANEXO 3

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS

	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO	O DE RESPALDO		FORMA DE PAGO	
TIPO DE GASTO* N°	l° FECHA	ž	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCION DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ 0 US\$
						à	
					\		
					The same of the sa		
					1		
			off			.,	
				TOTAL			



* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, según el siguiente detalle:

CODIGO BIP	NOMBRE DE PROYECTO	ITEM	MONTO TOTAL M\$
30.386.292-0	CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO ILOCA, LICANTÉN	OBRAS CIVILES	84.551

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

JEFE DE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Resolución (E) Nº 7807 DE 07.12.2016)

CWB / MBF.
DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.

- Departamento de Finanzas.

- Depto. De Gestión de Inversiones.

- Asesoría Jurídica.

- Oficina de Partes. U.G.D.

JMR.

PÍA BEJARES CASANUEVA Asesor Juvídico GOBIERNO REGIONAL DEL MAIII F GOBLEPHO REGIONAL DEL MAULE
BUP

AUTORIZADO MS 1:

COMPROMETIDO MS 33.03.

ASIGNACION

LLS MS 1:

PTE. BOCUM MS 2.

SALUO MS
V°E° FINANCAS

REGION



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN

En Talca, 23 MAY 2018 , comparecen el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don EDUARDO JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN, Rut N° 69.100.500-3, representada por su Alcalde don MARCELO FERNANDEZ VILOS, ambos domiciliados en calle Juan Esteban Montero N°25, Licantén, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

Que el Nº 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa;

- 2° Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM";
- 3° Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que "Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus

presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas";

- 4º Que el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 663, de fecha 06 de junio de 2017, aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local año 2017, según da cuenta el Oficio ORD. Nº 292 de fecha 7 de junio de 2017, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado.
- 5° Que mediante Resolución Exenta Nº 4128 de fecha 06 de julio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local año 2017.
- 6° Que el Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 686, de fecha 17 de abril de 2018, luego de conocer el informe presentado por la Comisión de Infraestructura y Vivienda, acordó aprobar la cartera de proyectos FRIL proceso presupuestario año 2018, correspondiente al subtítulo 33, la que contiene tres iniciativas de inversión que suman un total de M\$ 267.597, según consta en el Oficio ORD. Nº 265 de fecha 18 de abril de 2018, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2018 en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Licantén, por quien acepta y se compromete su Alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a Obras Civiles, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO TOTAL M\$
30.386.292-0	CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO ILOCA, LICANTÉN	OBRAS CIVILES	84.551.

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS. La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalados, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2017, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales y a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido



utilizado, el Gobierno Regional solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

<u>CUARTO:</u> MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El Gobierno Regional conforme a la glosa citada en el considerando N° 1, autoriza a la I. Municipalidad compareciente para que, cuando la naturaleza y magnitud de los proyectos así lo recomienden, se lleve adelante la ejecución mediante administración directa, siempre que el costo total del respectivo proyecto no supere las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales.

Tratándose de la construcción de obras físicas, la ejecución del proyecto podrá realizarse Mediante contratación con terceros (Sujeto a Ley de Compras Públicas Ley 19.886). En tal caso, se deben incorporar en las B.A.E. de cada licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL, como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias B.A.E.

QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2018, Glosa 02 Nº 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo Nº 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL.

SEXTO: **ANTICIPOS.** De acuerdo a lo establecido en el Nº 21 del Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL, los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas.

SÉPTIMO: **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.** Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir mensualmente al Gobierno Regional, a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales. El informe mensual de inversión deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos Nº 2 y 3 del presente convenio.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación de los respectivos proyectos a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación del proyecto o del contrato que la entidad receptora celebre con el adjudicatario.

DÉCIMO: MODIFICACIONES DE PROYECTO. Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación del proyecto aprobado, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la Municipalidad frente al contratista.

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

<u>UNDÉCIMO</u>: **AUMENTO DE PLAZOS**. Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba junto con la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prorroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

<u>DUODÉCIMO:</u> LETRERO DE OBRA. La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 5 del Instructivo de Postulación. Deberá remitirse una fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

<u>DÉCIMO TERCERO:</u> TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: **<u>DOMICILIO.</u>** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

<u>DÉCIMO QUINTO:</u> COPIAS. El presente convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución



Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría Regional del Maule, con fecha 09 de abril de 2018.

La personería de don **MARCELO FERNANDEZ VILOS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 25 de noviembre de 2016, en el proceso Rol Nº 127-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,

MARCELO FERNANDEZ VILOS ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN

EDUARDO JARA NÚÑEZ
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
POR ORDEN DEL/INTENDENTE DE LA
REGIÓN DEL MAULE"

JMR.

EDUARDO SEGURA ALFARO Asesor Jarídico GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

ANEXO 1 PROGRAMA DE CAJA PROYECTO FRIL

Conforme a lo establecido en la clausula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXX, aprobado por Resolución (Exenta/Afecta) Nº XX de fecha XXXX del Gobierno Regional del Maule, para ejecutar el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXXXXX,", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

JEFE DIV. DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXXXX



ANEXO 2

	VICIO O ENTIL	DAD QUE	TRANSFI	RIÓ LOS REC	URSOS			DIA /	MES / AÑO XX / 20XX	
a) Nombre del servicio o entida	nd otorgante:			in the		4 5 6 6		- AA /	M / 20M	
II IDENTIFICACIÓN DEL SER	VICIO O ENTI	DAD QUE	RECIBIÓ	Y EJECUTÓ I	OS RECURSOS					
b) Nombre del servicio o entida	d receptora:					RUT:				
Monto total transferido moned Banco o Institución Financiera d N° Cuenta Bancaria Comprobante de ingreso	a nacional (o e donde se depos	xtranjera) : itaron los :	a la fecha recursos		Fecha		N° comp	entra de la companya	en \$ o US\$*	
Objetivo de la Transferencia							14 compi	obante		
ما م										
N° de identificación del proyecto				_						
Antecedentes del acto administr Modificaciones	rativo que lo ap	prueba:		N° _	Fecha _		Servicio			
viodificaciones				N° _	Fecha _		Servicio			
	Subtitulo	Item	Asigna	ción						
tem Presupuestario										
Cuenta contable										
echa de inicio del Programa o n	rougete	W	101	20101						
echa de inicio del Programa o p echa de término	royecto	XX	XX	20XX						
echa de inicio del Programa o p echa de término eríodo de rendición	royecto	XX	XX	20XX						
echa de término eríodo de rendición		XX	XX	20XX 20XX						
echa de término eríodo de rendición		XX	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	TOS ENLO	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC	IAS RECIBIDAS	XX	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	TOS EN \$	
echa de término eríodo de rendición	IAS RECIBIDAS	XX	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	ton I	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del pe	IAS RECIBIDA:	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	OS EN \$	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC	IAS RECIBIDA:	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	ton I	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per	IAS RECIBIDA:	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	0	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del pe	IAS RECIBIDA:	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	0	= c
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per otal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE	IAS RECIBIDA: eríodo anterior ríodo de la rend	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	0	= c
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per otal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación	IAS RECIBIDA: eríodo anterior ríodo de la rend	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	0 0 0 (a + b)	= c
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per otal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal	IAS RECIBIDA: eríodo anterior ríodo de la rend	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	0	= c
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per otal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión	IAS RECIBIDA: eríodo anterior ríodo de la rend	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX	RÍODO			MONT	0 0 0 (a+b)	= c
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per total Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión total recursos rendidos	IAS RECIBIDA: eríodo anterior eríodo de la rend eríodo de la rend	XX S Y GASTO	XX XX DS RENDI	20XX 20XX	RÍODO			MONT	0 0 0 (a+b)	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per total Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión total recursos rendidos	IAS RECIBIDA: eríodo anterior eríodo de la rend eríodo de la rend	XX S Y GASTO	XX XX DS RENDI	20XX 20XX	RÍODO			MONT	0 0 0(a+b) 0 0 0 0 (d+e	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per otal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión	IAS RECIBIDA: eríodo anterior eríodo de la rend eríodo de la rend	XX S Y GASTO	XX XX DS RENDI	20XX 20XX	RÍODO			MONT	0 0 0 (a+b)	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per total Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión total recursos rendidos	IAS RECIBIDA: eríodo anterior eríodo de la rend eríodo de la rend	XX S Y GASTO	XX XX DS RENDI	20XX 20XX	RÍODO			MONT	0 0 0(a+b) 0 0 0 0 (d+e	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per otal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión otal recursos rendidos ALDO PENDIENTE POR RENDIR P	IAS RECIBIDA: eríodo anterior fíodo de la rend eríodo PARA EL PERÍO	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX				MONT	0 0 0(a+b) 0 0 0 0 (d+e	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per total Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión total recursos rendidos	IAS RECIBIDA: eríodo anterior fíodo de la rend eríodo PARA EL PERÍO	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX				MONT	0 0 0(a+b) 0 0 0 0 (d+e	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per rotal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión otal recursos rendidos ALDO PENDIENTE POR RENDIR P	IAS RECIBIDA: eríodo anterior fíodo de la rend eríodo PARA EL PERÍO	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX DOS DEL PE	N EL PROCESO			MONT	0 0 0(a+b) 0 0 0 0 (d+e	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per rotal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión otal recursos rendidos ALDO PENDIENTE POR RENDIR P	IAS RECIBIDA: eríodo anterior fíodo de la rend eríodo PARA EL PERÍO	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX DOS DEL PE	N EL PROCESO mbre del Funcion.	ario		MONT	0 0 0(a+b) 0 0 0 0 (d+e	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per rotal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión rotal recursos rendidos ALDO PENDIENTE POR RENDIR F DATOS DE LOS FUNCIONA combre del Funcionario	IAS RECIBIDA: eríodo anterior fíodo de la rend eríodo PARA EL PERÍO	XX S Y GASTO	XX	20XX 20XX DOS DEL PEI	N EL PROCESO mbre del Funcion	ario		MONT	0 0 0(a+b) 0 0 0 0 (d+e	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per rotal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión otal recursos rendidos ALDO PENDIENTE POR RENDIR P	IAS RECIBIDA: eríodo anterior fíodo de la rend eríodo PARA EL PERÍO	XX S Y GASTO	XX	RTIPARON E No RU Car	N EL PROCESO mbre del Funcion: r go	ario		MONT	0 0 0(a+b) 0 0 0 0 (d+e	
echa de término eríodo de rendición I DETALE DE TRANSFERENC aldo pendiente por rendir del per ransferencias recibidas en el per rotal Transferencias a rendir RENDICIÓN DE CUENTA DEL PE astos de Operación astos de Personal astos de Inversión tal recurs os rendidos ALDO PENDIENTE POR RENDIR P	IAS RECIBIDA: eríodo anterior fíodo de la rend eríodo PARA EL PERÍO	XX S Y GASTO	XX	RTIPARON E No RU Car	N EL PROCESO mbre del Funcion	ario		MONT	0 0 0(a+b) 0 0 0 0 (d+e	= c + f) =

^{*} Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

ANEXO 3

	COMPROBANTE DE	141		DETAILE DOCUMENTO DE RESPALDO	O DE RESPALDO		FORMA DE PAGO	
	EGRESO					DESCRIPCIÓN DE LA	/ UNIT SEE	MONTO
	N° FECHA		ž	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS		TRANSFERENCIA / CHEQUE	EN \$ O US\$
	in y	20						
	STATE OF THE STATE							
		90 0-00			6			
		3 12			100			
-		200						
-	1 100	Tay						
1	00000							
						SIN		
					100 mm			
+		121	100		The second secon			
4		861			TOTAL			

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.